



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXIX

Lunes 27 de abril de 1964

Núm. 51

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 44

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdecañas de Cerrato, para que una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estricnina en el término municipal del citado Ayuntamiento de esta provincia, con el fin de exterminar las alimañas que causan daños a la caza existente en el Coto de la localidad, previa la adopción de todas las medidas de precaución que las leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 de abril de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

1296

Administración Provincial

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA Provincia de Palencia

JEFATURA

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamientos, Juntas periciales y Entidades interesadas, que con esta fecha se inician por el personal facultativo de esta Jefatura, los trabajos de "CONSERVACION Y ESTADISTICA" de los términos municipales siguientes:

Alba de los Cardaños.
Amayuelas de Abajo.
Amayuelas de Arriba.
Ampudia.
Arenillas de San Pelayo.
Autilla del Pino.
Autillo de Campos.
Bárcena de Campos.
Bustillo de la Vega.
Capillas.

Carrión de los Condes.
Castrejón de la Peña.
Castrillo de Don Juan.
Castrillo de Onielo.
Castrillo de Villavega.
Cevico Navero.
Cobos de Cerrato.
Congosto de Valdavia.
Cubillas de Cerrato.
Dehesa de Montejo.
Dueñas.
Fuentes de Nava.
Fuentes de Valdepero.
Itero Seco.
Manquillos.
Marcilla de Campos.
Pedraza de Campos.
Pedrosa de la Vega.
Población de Cerrato.
Poza de la Vega.
Renedo de la Vega.
Renedo de Valdavia.
Respenda de la Peña.
Revilla de Campos.
San Martín de los Herreros.
Santa Cecilia del Alcor.
Santervás de la Vega.
Santibáñez de la Peña.
Tabanera de Cerrato.
Torquemada.
Torremormojón.
Valbuena de Pisuerga.
Valdecañas de Cerrato.
Valoria del Alcor.
Villabastas.
Villaeles de Valdavia.
Villaherreros.
Villaluenga de la Vega.
Villamartín de Campos.
Villamediana.
Villanuño de Valdavia.
Villaturde.
Villerías.
Villota del Páramo.

Palencia 22 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe provincial, Rafael Ayerbe.

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamientos, Juntas periciales y Entidades interesadas, que con esta fecha se inician por el personal facultativo de esta Jefatura, los trabajos de "RENOVACION

CATASTRAL" en los términos municipales siguientes:

Baños de Cerrato.
Buenavista de Valdavia.
Fresno del Río.
Hérmedes de Cerrato.
Mantinos.
Palacios del Alcor.
Pino del Río.
Villarmentero de Campos.
Villamuriel.
Cisneros.

Palencia 22 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe provincial, Rafael Ayerbe.

1286

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Don Felipe Stampa Irueste, Juez de instrucción de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y empleza al procesado José González Herrero, de 16 años de edad, hijo de Donato y de Herminia, soltero, jornalero, natural de Sotresgudo (Burgos) y vecino que fue de El Campo (Palencia), hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que le resultan en el sumario 32 de 1964, sobre hurto, y, además constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, su busca y captura, y, caso de ser habido, lo ingresen en Prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Cervera de Pisuerga a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Felipe Stampa.—El Secretario, Laureano de Paz.

1278



LERMA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de Lerma y su partido, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante del sumario núm. 125-962, instruido en este Juzgado por lesiones, contra Angel y Gerardo Hernández García, por la presente se llama y cita al procesado Gerardo Hernández García, mayor de edad, apodado el "Chiquillín", que tuvo su último domicilio conocido en Palencia, Barrio del Cristo, calle de Colombia, núm. 2, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de instrucción de Lerma, a fin de notificarle la pena que ha solicitado para él el Ministerio Fiscal, de cuatro meses y un día de arresto mayor, costas, accesorias e indemnización al perjudicado en 2.400 pesetas, a cuya pena ha prestado su conformidad su Letrado defensor y requerirle para que manifieste si se conforma o no con dicha pena, bajo apercibimiento de que si no compareciere se decretará su prisión y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Lerma a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario (ilegible).

1267

Juzgados Municipales

PALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta Capital, en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio de faltas, que se tramitan en este Juzgado, bajo el núm. 52 del presente año, dimanantes del sumario núm. 509 del pasado año 1963, instruido por el Juzgado de instrucción de esta Capital, declarado falta por auto de 24 de enero último, por lesiones y daños en accidente de circulación, en el cual aparecen como perjudicados lesionados los esposos José María Fernández Nieto y María del Sagrario Perandones Parientes, vecinos de esta Ciudad, al colisionar el coche conducido por el primero de ellos con el que conducía el súbdito Alemán Karl-Konrad Busching, mayor de edad, constructor y vecino de Alemania, no determinándose concretamente en los autos donde pueda residir en dicha Nación, ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día doce de mayo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la plaza de Abilio Calderón-Palacio de Justicia, mandando citar a las partes, testigos y al Ministerio Fiscal, a las partes, con la advertencia de que deberán acudir provistas de las pruebas correspondientes, y que caso de no comparecer las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación del súbdito Alemán Karl-Konrad Busching, cuyo actual domicilio se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en la ciudad de Palencia a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Francisco Maté.

1274

PALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta Capital, en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio de faltas núm. 118 del presente año, seguido por faltas contra el orden público, contra José María Granados Santos, mayor de edad, y vecino de Burgos, hoy en ignorado paradero, ha señalado para la celebración del mismo, el día cinco del próximo mes de mayo y hora de las once cuarenta y cinco, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, mandando citar a las partes, testigos, a las partes con la advertencia de que deberán acudir provistas de las pruebas correspondientes, y bajo apercibimiento que caso de no comparecer las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación del denunciado José María Granados Santos, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Francisco Maté.

1279

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia**

A los efectos del art. 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que la vecina de esta Capital doña Pilar Garrido, en nombre de Villabaso Hermanos, S. R. C., ha solicitado licencia para instalar un almacén de lubricantes en la calle San Antonio, núm. 2.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 21 de abril de 1964.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

1281

ANTIGÜEDAD

Anuncio de segunda subasta de arriendo de lotes de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento

Se anuncia segunda subasta, con sujeción a las mismas condiciones fijadas en el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 32, de 13 de

marzo último, de los lotes que han quedado desiertos en la primera subasta y que son los siguientes:

- Lote núm. 16, del Verdugal.
- Lote núm. 17, del Verdugal.
- Lote núm. 19, del Verdugal.
- Lote núm. 20, del Verdugal.
- Lote núm. 24, del Verdugal.
- Lote núm. 25, del Verdugal.
- Lote núm. 26, del Verdugal.
- Lote núm. 27, del Verdugal.
- Lote núm. 30, del Verdugal.
- Lote núm. 37, del Verdugal.
- Lote núm. 44, del Verdugal.
- Lote núm. 45, del Verdugal.
- Lote núm. 49, del Verdugal.
- Lote núm. 58, del Verdugal.
- Lote núm. 3, de Carracevico.
- Lote núm. 4, de Carracevico.
- Lote núm. 5, de Carracevico.
- Lote núm. 6, de Carracevico.
- Lote núm. 7, de Carracevico.
- Lote núm. 6, de Pajarejos.
- Lote núm. 9, de Pajarejos.
- Lote núm. 11, de Pajarejos.
- Lote núm. 17, de Pajarejos.

El plazo de presentación de plicas será el de diez días hábiles, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puesto que al objeto de facilitar las labores previas de cultivo, se ha reducido el plazo de licitación a la mitad, haciendo uso de lo determinado en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación. La apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil al en que termine el plazo anterior, dando comienzo el acto, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diez horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad 22 de abril de 1964.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

1285

BAHILLO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Hago saber: Que la Corporación municipal que preside, ha adoptado el acuerdo de aprobación de imposición y orden de prelación de las exacciones municipales y Ordenanzas municipales, juntamente con las tarifas para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1964, de conformidad con lo establecido en el art. 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, y de acuerdo con el párrafo 2 de la Instrucción séptima de las adicionales para la formación de los presupuestos de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de diciembre de 1963, y que son las siguientes:

Ordenanzas que se modifican

Desagüe de canalones.

Entrada de carros en edificios particulares.

Aprovechamiento de parcelas destinadas a labor y siembra.

Arbitrio de tasa de rodaje.

Bahillo 22 de abril de 1964.—El Alcalde, P. A. (ilegible).

1283

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Barcena de Campos 14 de abril de 1964.—El Alcalde, P. Franco.

1271

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de los corrientes, se acordó estimar la instancia suscrita por ciento cuarenta y nueve vecinos de esta localidad, interesando la segregación de la zona formada por los polígonos 41 al 59, ambos inclusive, del término municipal de Palenzuela, para su agregación al de Espinosa de Cerrato. Por lo que, conforme a lo previsto en el núm. 2, del art. 20 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, estará de manifiesto en esta Secretaría el oportuno expediente, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que contra el anterior acuerdo se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Cerrato 21 de abril de 1964.—El Alcalde, M. Pérez.

1294

GOZON DE UCIEZA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Corporación municipal que preside, ha adoptado el acuerdo de aprobación de imposición y orden de prelación de las exacciones municipales y Ordenanzas municipales, juntamente con las tarifas para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1964, de conformidad con lo establecido en el art. 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, y de acuerdo con el párrafo 2 de la Instrucción séptima de las adicionales para la formación de los presupuestos de la Orden del Minis-

terio de la Gobernación de 12 de diciembre de 1963, y que son las siguientes:

Ordenanzas que se modifican

Desgrane de mieses eras de pantrillar.

Aprovechamiento de pastos.

Desagüe de canalones.

Tasa de rodaje.

Entrada de carros en edificios particulares.

Gozón de Ucieza 20 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible).

1276

HERMEDES DE CERRATO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1964, a partir de esta fecha ha quedado expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por los habitantes del término municipal, por las personas interesadas directamente aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad local o por las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de algunos de sus asociados.

Asimismo se hace saber: Que conforme con lo que dispone el párrafo 1.º de la Instrucción 7.ª de la Orden de 12 de diciembre de 1963, sobre la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales que han de tener vigencia a partir del año 1964, en la expresada sesión plenaria, simultáneamente y con la debida separación de acuerdos fueron estudiadas, reformadas, aprobadas y creadas, nuevas Ordenanzas de exacciones municipales siguientes:

Ordenanzas modificadas

1. Derecho tasa por entrada de carruajes en los edificios particulares.

2. Derecho tasa sobre rodaje o arrastre por vías municipales por cualquier vehículo excepto los de motor.

3. Arbitrio sobre aprovechamiento de pastos.

4. Ordenanza sobre desagüe de canalones.

5. Derecho tasa sobre la exacción de tránsito de ganado doméstico por vías municipales.

6. Arbitrio sobre perros.

7. Derecho tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

Ordenanzas de nueva creación

1. Ordenanza para la aplicación del sello municipal.

2. Ordenanza sobre licencia para construcciones y obras.

3. Tasa municipal sobre el aprovechamiento especial con rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública.

Ordenanzas que siguen en vigor

1. Tasa de ocupación de vía pública con puestos de venta.

2. Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana del término al 17,20 % del líquido.

3. Recargo municipal sobre la cuota del Tesoro en la contribución industrial, licencia fiscal y de profesiones.

4. Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica del término, al 8 % del líquido.

5. Tasa de expedición de licencia de industria en ambulancia.

Hérmedes de Cerrato 20 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible).

1293

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE CITAN

Desagüe de canalones en vías municipales.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Rodaje de vehículos por vías municipales.

Tránsito de ganados por vías municipales.

Circulación de bicicletas por vías municipales.

Arbitrios no fiscales sobre animales domésticos (perros).

Lo que hace público para conocimiento y efectos.

Mazuecos 22 de abril de 1964.—El Alcalde, M. Rojo.

1287

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que en Secretaría de este Ayuntamiento se hallará de manifiesto el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, durante el plazo de quince días, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Pedraza de Campos 19 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible).

1254

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quin-

ce días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes. Pedraza de Campos 20 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible). 1253

VALDERRABANO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

- Arbitrio sobre circulación de perros.
- Idem sobre rodaje de carros.
- Idem sobre entrada de carruajes en edificios.
- Idem sobre bicicletas.
- Idem sobre desagües a la vía pública.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Valderrábano 23 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible). 1307

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1964

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1964, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal,
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Bahillo.	1283
Gozón de Ucieza.	1276
Población de Campos.	1266
Riberos de la Cueva.	1297
Vega de Doña Olimpa.	1280

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1964, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villasarracino.	1284
-----------------	------

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1964, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villasarracino.	1284
-----------------	------

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1964, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público

en la Secretaría de este Junta vecinal, por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Arenillas de Nuño Pérez.	1302
Calzadilla de la Cueva.	1301
Cabria.	1298
Canduela.	1277
Cordovilla de Aguilar.	1298
El Campo.	1269
Menaza.	1298
Nestar.	1298
Quintanas de Hormiguera.	1277
Renedo de Zalima.	1272
Salinas de Pisuerga.	1273
Villacuede.	1304
Villanueva de los Nabos.	1304
Villambroz.	1263
Villanueva de Henares.	1277
Villaturde.	1304
Villavega de Aguilar.	1298
Villotilla.	1304

Anuncios particulares

EDICTO

Yo, ALFONSO ARROYO ALONSO, Notario de Paredes de Nava y sustituto legal de la Notaría de Villada, HAGO SABER: A cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre un aprovechamiento de aguas para el riego de una finca sita en campo de Villacidaler, de 51 áreas y 36 centiáreas, al pago de LA VEGA, derivado del río Sequillo, que en la Notaría de Villada se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Antonio Bueno Romón, para acreditar su adquisición por prescripción, a fin de que puedan oponerse en el término de treinta días hábiles, quienes se consideren perjudicados.

Villada a quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Notario, Alfonso Arroyo. 1292